

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**CAMARMA DE ESTERUELAS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas (Madrid), en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2011, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas (Madrid) reguladora de la creación, modificación o supresión de ficheros de carácter personal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Camarma de Esteruelas, a 18 de febrero de 2011.—La alcaldesa-presidenta, Consuelo Mendieta Coronado.

(03/6.327/11)